

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D ^a . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

No asiste

D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
--------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de octubre. (Expediente pleno: 7371/2020).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor es el que sigue:

“Según se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1 de abril), en cuya disposición final segunda se modifica el artículo 46.3, quedando con la siguiente redacción: “En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Vistas las últimas noticias sobre la evolución de la pandemia, en la que los casos de contagio siguen aumentando, no parece prudente la celebración presencial de toda la Corporación, más las habilitadas nacionales y el técnico del Departamento del C.P.D. que asisten a las sesiones de pleno.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Visto que en la Junta de Portavoces celebrada el día 23/10/2020, se acordó por todos los Grupos Políticos, adelantar la celebración del pleno a las 17:00 horas, y tras consulta realizada a la Diputación de Cádiz, ésta nos confirma que pondrá a disposición de este Ayuntamiento el personal necesario para que pueda realizarse la videoconferencia en horario de tarde.



Tengo a bien proponer lo siguiente:

Celebrar el pleno ordinario del mes de octubre mediante videoconferencia y fijar la celebración del mismo a las 17:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 24/09/2020. (Expte. Pleno: 7371/2020).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:



El Sr. Alcalde propone a los Sres./as Portavoces de los Grupos Políticos, que la votación sobre la ratificación de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, se haga de forma conjunta, mostrando todos su conformidad al respecto.

3.1.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos CREX 2/2020 y SUP 5/2020. (Expediente: 7624/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos CREX 2/2020 y SUP 5/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos CREX 2/2020 y SUP 5/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019--> 12.000.000,00 €

GASTOS

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020/4INVFS/39	23100.622	3 RESIDENCIAS (C. ASISTENCIALES MAYORES)	8.000.000,00
2020/4INVFS/40	17210.609	PANTALLAS ARBÓREAS	200.000,00
2020/4INVFS/41	17100.61100	REHABILITACIÓN FUENTE ALAMEDA	300.000,00
2020/4INVFS/42	17100.609	RECUPERACIÓN ACCESO PINAR DEL REY	500.000,00
2020/4INVFS/21	15310.609	PUENTE PEATONAL SAN ENRIQUE-GUADIARO	3.000.000,00
TOTAL -->			12.000.000,00

SEGUNDO. Que por el Órgano Interventor se emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario.”



El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Marina García Peinado, indica que le parece bien la propuesta del Sr. Mancha Romero de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal del P.I.V.G., D. Jesús Mayoral Mayoral, indica que se podría dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto a favor de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; acuerda no dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre el fondo del asunto.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Dar cuenta del decreto n.º 4.132, de fecha 23/09/2020, aprobando las líneas fundamentales del presupuesto 2021. (Expediente: 6444/2020).



El Sr. Alcalde propone a los Sres./as. Portavoces, el debate conjunto de los puntos 3.2 y 3.3.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 4.132 de fecha 23/09/2020, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos.

Visto que el punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2021.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto según Anexo adjunto.

En San Roque, firma el Sr Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.3.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. (Expediente: 7369/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del



punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del expediente de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2021.

3.4.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. n.º 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH). (Expediente: 6551/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el recurso presentado por la mercantil Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH), con Registro General de Entrada n.º 5.433, de fecha 06/07/2020, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Roque el día 20 de febrero de 2020 al punto 4.3: “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR. (Se da cuenta del Auto de la Sección Segunda de



la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación al procedimiento nº 605.2/2002 (TG-022)”.

-Vista la documentación que obra en el expediente.

-Vistos los Informes de la Secretaría General de fecha 01/10/2020; 15/10/2020 y 16/10/2020.

-Visto los Informes de Intervención de Fondos de fecha 14/10/2020 y 22/10/2020

En base a lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA: Rectificar el acuerdo plenario recurrido con el siguiente sentido:

1º. Proceder a la devolución por parte de este Ayuntamiento de la cantidad abonada por WERH el 12 de junio de 2002 por la compra de la parcela municipal en su día enajenada: 4.280.756,11 euros (IVA incluido), según los datos obrantes en la contabilidad municipal.

2º. Proceder a la devolución por parte de la empresa municipal EMROQUE SL de la cantidad abonada por WERH a EMROQUE SL por un importe de 1.078.868,17 euros, en concepto de mejoras del concurso destinado para la rehabilitación del Pabellón “A” del antiguo Cuartel Diego Salinas.

3º. Visto el debate sobre el tipo de interés que se debería aplicar suscitado en los Informes de Secretaría General e Intervención de Fondos, proceder, de acuerdo al apartado cuarto del Informe de Intervención de Fondos de 14/10/2020, al pago de los intereses legales de la cuantía abonada por WERH (citada en el punto 1) y excluido el IVA, es decir, sobre 3.690.306,99 euros, así como a los intereses legales del importe ingresado por Emroque SL en concepto de mejoras (citado en el punto 2), es decir sobre 1.078.868,17 euros.

4º. Visto el Informe de Intervención de Fondos de 14/10/2020, que señala en su apartado Cuarto, párrafo segundo lo siguiente: “(...) *dado que durante la mayor parte del tiempo transcurrido, esta Entidad Local se limitó a ser testigo de los diferentes recursos interpuestos por las mercantiles Sotogolf y Werh, sin que haya participado en ninguno de dichos litigios, los cuales han alargado de forma desmesurada el cumplimiento de la sentencia, siendo la propia recurrente parte de los mismos y a su vez beneficiaria de los intereses devengados por dicha circunstancia*”. Por todo ello, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

-Punto 4º: Abonar a WERH los citados intereses legales desde la fecha de



adquisición de la parcela municipal (12/06/2002) hasta el Auto de 10 de febrero de 2009 dictado por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, último pronunciamiento del TSJA a partir del cual el Ayuntamiento dejó de estar personado en el contencioso judicial, que se ha mantenido vigente hasta el momento por los distintos recursos planteados por las dos partes en litigio, tal y como señala el referido Informe de Intervención de Fondos.

5º. Abonar a WERH los honorarios de gestión a favor de EMROQUE S.A. (5% del total), por importe total de 376.553,67 euros, e ingresado mediante transferencia en la citada sociedad municipal el 17 de abril de 2002, así como los intereses legales hasta la fecha indicada en el apartado cuarto de esta Propuesta de Acuerdo.

6º. Por parte de la Intervención de Fondos deberán calcularse los intereses legales señalados en los apartados cuarto y quinto de esta Propuesta de Acuerdo.

7º. Visto el debate suscitado en los Informes de Secretaría General e Intervención de Fondos sobre el concepto principal de devolución sobre las adquisiciones de parcelas privadas realizadas por WERH, y en concreto el Informe de Secretaría General de 16/10/2020 donde se señala en su primer párrafo lo siguiente “(...) *el objeto del contrato iba más allá de la mera compra de la parcela municipal con la obligación de compra de las parcelas que formaban parte del área cuyo desarrollo se requería, la devolución no puede estar referida únicamente a la parcela municipal, sino a todos los aprovechamientos que tuvieran que ser adquiridos por la empresa con motivo de la ejecución del contrato, y con la aprobación de este Ayuntamiento. Pero es que es más, se insiste en que actualmente ya no existe ni física, ni jurídica, ni registralmente la parcela municipal en su consideración individual como parcela independiente, sino que forma parte del área TG 22, inscrita como resultado de la agrupación y aprobación del proyecto de reparcelación que aprueba el propio Ayuntamiento. Por tanto, el reintegro del precio por parte de este Ayuntamiento no se puede suscribir a la mera devolución del precio de la parcela municipal, sino del precio por el conjunto de adquisiciones de propiedades obligadas por la ejecución del contrato*”. En consecuencia, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

-7º. Abonar a la empresa WERH el precio de la compra de las parcelas privadas a otros propietarios privados con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, que ascienden en su totalidad, según el precio de las escrituras de compraventa que se adjuntan en el expediente, al importe de 2.927.249,08 euros.

8º. Se emita informe por parte de la Intervención de Fondos por sí, al igual que en el punto tercero, hay que excluir alguna cuantía respecto a la cantidad señalada en el punto 7 en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



9°. De acuerdo a lo señalado por la Secretaría General en su Informe de 01/10/2020, en su párrafo tercero del punto Décimo Segundo, y entiendo según el Informe de Intervención antes reseñado que corresponde aplicar el interés legal, se propone adoptar el siguiente acuerdo.

-9°. La cuantificación de los intereses legales que corresponde a la compra de las parcelas privadas, así como la cuantificación de los gastos por los conceptos varios reconocidos, será analizada en otro expediente que se elevará al pleno de la corporación para su aprobación si procede, una vez se estudien los documentos que justifiquen los referidos conceptos y gastos y una vez firmada la escritura de liquidación del contrato con el abono a la empresa de las cantidades indicadas y de restitución de las fincas resultantes a favor del Ayuntamiento.

10°. Por parte de la empresa, antes de la firma de la escritura deberá haberse procedido al desalojo y demolición de la vivienda actualmente existente en la finca de los Sres. Sabio Pomares y entrega a los mismos de la vivienda construida para ellos con fines compensatorios.

11°. Asimismo, en el momento de la formalización del correspondiente contrato administrativo de liquidación y restitución de las prestaciones en los términos indicados, por la empresa WERH se acreditará documentalmente en los debidos términos la cancelación de las hipotecas que constan sobre las fincas 33.965, 33.965_ y 33.968, ya que la reversión de las fincas resultantes a favor de este Ayuntamiento debe realizarse sin cargo alguno.

12°. Respecto al lucro cesante reclamado por la empresa WERH no procede su reconocimiento, en los términos expuestos en sus respectivos informes tanto por la Secretaria General como por la Intervención de Fondos.

13°. Por último, y en aplicación de los términos arriba indicados, se deberá realizar la correspondiente modificación presupuestaria con los preceptivos informes de consignación para dar cumplimiento de los acuerdos aquí adoptados y antes de la firmeza de este Acuerdo, de manera que se atienda lo señalado por la Intervención de Fondos en su Informe de 22/10/2020, que en el apartado Primero, párrafo sexto, apunta que de no llevarse a cabo esta modificación presupuestaria “(...) el acuerdo adolecería de antemano en la actualidad de ‘nulidad de pleno derecho’ por falta de consignación presupuestaria”, dado el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

(Por problemas en la conexión de una de las Concejales, el Sr. Alcalde propone un receso de cinco minutos).

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del P.I.V.G., D. Jesús Mayoral Mayoral, propone dejar el asunto sobre la mesa.



Seguidamente se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto a favor de P.P. (3 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (1 voto) - D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda no dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre el fondo del asunto.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:

3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía para iniciar expediente de reversión del inmueble propiedad municipal sito en calle San Francisco nº4 de San Roque, conocido como “Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey”. (Expediente: 9287/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:



“En la sesión plenaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque el día 18 de junio de 1961, en su punto II, se aprobó, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo establecido por el entonces en vigor artículo 96.1 del Decreto de 27 de mayo de 1955 que aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ceder gratuitamente a la Parroquia Santa María La Coronada de San Roque el inmueble de propiedad municipal sito en el número 4 de la calle San Francisco de esta ciudad (conocido actualmente como antigua Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey), en atención a la solicitud, de fecha 27 de junio de 1960, realizada por el entonces Párroco-Arcipreste de San Roque D. Rafael Caldelas López, para el fin de instalar un Instituto Comarcal de Formación de Militantes en el que se llevarían a cabo conferencias, cursos, cursillos, asambleas comarcales, concentraciones de organizaciones de la iglesia, convivencias, reuniones canónicas, etc.

Dicha cesión se materializó el 5 de noviembre de 1961, según escritura notarial elevada por el entonces notario de San Roque D. Martín Recarte Casanova.

VISTO. Que con fecha 18 de noviembre de 2019, al haber tenido conocimiento este Ayuntamiento de forma extraoficial por diversas fuentes, de que el mencionado inmueble estaba puesto a la venta, mediante escrito de esa misma fecha, se instó al Obispado de Cádiz y Ceuta a la paralización de la venta del inmueble, a la vez que se le solicitó la reversión inmediata del mismo a este Ayuntamiento.

VISTO. Que con fecha 16 de diciembre de 2019, se recibió escrito de respuesta del Obispado, en el que se reconoce en su apartado 5, que es intención del Obispado la venta del inmueble al reconocer que *“se han recibido ofertas por el mismo, sin que las mismas hayan sido atendidas. Sin perjuicio de ello, en el caso que se plantee de modo firme dicha operación, sería puesto en su conocimiento, en cuanto pudiera suponer también un uso que convenga a los fines del municipio”*

VISTO. Que tras la mencionada respuesta, con fecha 20 de enero de 2020, se remite nuevamente escrito de esta Alcaldía al Obispado significándole que ante el reconocimiento de que existe intención de la venta del inmueble, caso de materializarse, este Ayuntamiento procedería activando cuantas acciones legales procedieran para instar la justa reversión del mismo al patrimonio municipal, ya que de producirse la eventual venta, cesaría automáticamente el fin para el que fue cedido.

VISTO. Que con fecha 07 de julio de 2020, se vuelve a remitir escrito de esta Alcaldía al Obispado en el que se le manifiesta la intención del Ayuntamiento de San Roque de recuperar a la mayor brevedad posible la



posesión y disfrute del inmueble, requiriéndole la entrega de las llaves antes del 1 de septiembre de 2020, como último plazo antes de iniciar cuantas acciones judiciales resultasen pertinentes para la defensa de los legítimos intereses de este Ayuntamiento.

VISTO. Que con fecha 25 de agosto de 2020, se recibe escrito del Obispado en el que considera que no existe causa alguna para exigir la reversión del inmueble y, por tanto, de que no procede el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, solicitándonos que se desista de cualquier intención de reversión del edificio por parte de esa Diócesis.

VISTO. Que a la intención de proceder a la venta del inmueble hay que añadir, por todos conocido, que desde hace años el edificio se utiliza para otros fines diferentes a los que se cedió, realizándose esporádicamente actividades de tipo lúdico y gastronómico, en algunos casos incluso recibiendo una contraprestación económica.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- INCOAR la apertura de inicio de expediente de reversión del inmueble ubicado en el número 4 de la calle San Francisco de esta ciudad (conocido actualmente como antigua Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey), debiéndose solicitarse informe a la Secretaria General.

2.- Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia, ha realizar todos los trámites oportunos e iniciar cuantas acciones legales sean necesarias para la recuperación del inmueble y su reversión al patrimonio municipal.”

El Sr. Alcalde propone enmienda a la moción en el sentido de incluir en el acuerdo, que la propiedad se inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, haciendo así cumplir lo acordado en el acuerdo plenario de 1961.

Por tanto la propuesta que se pasa a debatir tendría el siguiente tenor:

“En la sesión plenaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque el día 18 de junio de 1961, en su punto II, se aprobó, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo establecido por el entonces en vigor artículo 96.1 del Decreto de 27 de mayo de 1955 que aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ceder gratuitamente a la Parroquia Santa María La Coronada de San Roque el inmueble de propiedad



municipal sito en el número 4 de la calle San Francisco de esta ciudad (conocido actualmente como antigua Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey), en atención a la solicitud, de fecha 27 de junio de 1960, realizada por el entonces Párroco-Arcipreste de San Roque D. Rafael Caldelas López, para el fin de instalar un Instituto Comarcal de Formación de Militantes en el que se llevarían a cabo conferencias, cursos, cursillos, asambleas comarcales, concentraciones de organizaciones de la iglesia, convivencias, reuniones canónicas, etc.

Dicha cesión se materializó el 5 de noviembre de 1961, según escritura notarial elevada por el entonces notario de San Roque D. Martín Recarte Casanova.

VISTO. Que con fecha 18 de noviembre de 2019, al haber tenido conocimiento este Ayuntamiento de forma extraoficial por diversas fuentes, de que el mencionado inmueble estaba puesto a la venta, mediante escrito de esa misma fecha, se instó al Obispado de Cádiz y Ceuta a la paralización de la venta del inmueble, a la vez que se le solicitó la reversión inmediata del mismo a este Ayuntamiento.

VISTO. Que con fecha 16 de diciembre de 2019, se recibió escrito de respuesta del Obispado, en el que se reconoce en su apartado 5, que es intención del Obispado la venta del inmueble al reconocer que *“se han recibido ofertas por el mismo, sin que las mismas hayan sido atendidas. Sin perjuicio de ello, en el caso que se plantee de modo firme dicha operación, sería puesto en su conocimiento, en cuanto pudiera suponer también un uso que convenga a los fines del municipio”*

VISTO. Que tras la mencionada respuesta, con fecha 20 de enero de 2020, se remite nuevamente escrito de esta Alcaldía al Obispado significándole que ante el reconocimiento de que existe intención de la venta del inmueble, caso de materializarse, este Ayuntamiento procedería activando cuantas acciones legales procedieran para instar la justa reversión del mismo al patrimonio municipal, ya que de producirse la eventual venta, cesaría automáticamente el fin para el que fue cedido.

VISTO. Que con fecha 07 de julio de 2020, se vuelve a remitir escrito de esta Alcaldía al Obispado en el que se le manifiesta la intención del Ayuntamiento de San Roque de recuperar a la mayor brevedad posible la posesión y disfrute del inmueble, requiriéndole la entrega de las llaves antes del 1 de septiembre de 2020, como último plazo antes de iniciar cuantas acciones judiciales resultasen pertinentes para la defensa de los legítimos intereses de este Ayuntamiento.

VISTO. Que con fecha 25 de agosto de 2020, se recibe escrito del Obispado en el que considera que no existe causa alguna para exigir la reversión



del inmueble y, por tanto, de que no procede el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, solicitándonos que se desista de cualquier intención de reversión del edificio por parte de esa Diócesis.

VISTO. Que a la intención de proceder a la venta del inmueble hay que añadir, por todos conocido, que desde hace años el edificio se utiliza para otros fines diferentes a los que se cedió, realizándose esporádicamente actividades de tipo lúdico y gastronómico, en algunos casos incluso recibiendo una contraprestación económica.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- INCOAR la apertura de inicio de expediente de reversión del inmueble ubicado en el número 4 de la calle San Francisco de esta ciudad (conocido actualmente como antigua Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey), debiéndose solicitarse informe a la Secretaria General.

2.- Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia, ha realizar todos los trámites oportunos e iniciar cuantas acciones legales sean necesarias para la recuperación del inmueble y su reversión al patrimonio municipal.

3.- Corregir la inscripción existente en el Registro de la Propiedad del inmueble sito en calle San Francisco nº4, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 18/06/1961, inscribiéndose dicho inmueble a nombre del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.”

El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, solicita que el asunto se quede sobre la mesa a la espera de informe de la Sra. Secretaria General.

El Sr. Concejales del P.I.V.G., D. Jesús Mayoral Mayoral, solicita que el asunto se quede sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre dejar el asunto sobre la mesa:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y el voto a favor de P.P. (4



votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda no dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre el fondo del asunto.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; el voto en contra de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas, acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

ÁREA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

3.6.- Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del IES José Cadalso. (Expediente: 7695/2020).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“D^a Belén Jiménez Mateo, Concejala de Educación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTA la imposibilidad de la actual representante municipal del Consejo Escolar Municipal del IES José Cadalso, D^a Noelia Güelfo, de asistir a las reuniones del Consejo Escolar convocadas por el centro, se propone al Pleno del Ayuntamiento que ACUERDE:



- Sustituir a D^a Noelia Güelfo por D^a Belén Jiménez Mateo como nuevo representante municipal del Consejo Escolar del IES José Cadalso, y así ejercer sus funciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

3.7.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre el servicio a domicilio en Andalucía. (Expediente pleno: 7371/2020).

Se retira la moción del orden del día.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No se presentaron.

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta del informe sobre el periodo medio de pago (PMP) correspondiente al 3^{er} Trimestre 2020. (Expediente: 7392/2020).

Seguidamente se da cuenta de informe sobre el periodo medio de pago (PMP) correspondiente al 3^{er} Trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.



5.2.- Dar cuenta de los informes sobre morosidad correspondientes al 3^{er} Trimestre 2020. (Expediente: 7393/2020).

Seguidamente se da cuenta de los informes sobre morosidad correspondiente al 3^{er} Trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de septiembre 2020. (Expediente: 6492/2020).

Seguidamente se da cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de septiembre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de septiembre de 2020 numerados del 3.748 al 4.305, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 7373/2020).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de septiembre de 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha: 17/09/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 7371/2020).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:



SHA512 -
681a8a2ac31210416aa1f0dd655527cc621eadf16b2365721d89e49df7cee2486a2
963950851db5d36f8bf33b979b8161191455d29eea4ce627f3d1264107768

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/eK7zJJtFh81JNg1WNazjcNCBOvAueaRE>

- Minutaje -----

00:00:00 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de octubre.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:01:58 - Secretaria General
00:02:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:03:07 - Secretaria General
00:03:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:03:59 - Secretaria General
00:04:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:04:49 - García Peinado, Marina
00:06:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:07:39 - Votación.

00:07:54 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 24/09/2020.

00:07:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:46 : **PUNTO 3.-** PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

00:08:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:09:16 - Votación sobre ratificación de inclusión en el Orden del Día de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.

00:09:30 : **Punto 3.1.-** Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos CREX 2/2020 y SUP 5/2020.

00:09:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:10:29 - García Peinado, Marina
00:12:35 - García León, María Teresa
00:15:33 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:20:17 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:23:34 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:30:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:30:08 - Gavino Criado, Ángel



00:35:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:35:20 - García Peinado, Marina
00:36:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:37:09 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:39:11 - Mancha Romero, Pedro Miguel
00:40:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:45:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:52:11 - Votación para dejar el asunto sobre la mesa.
00:53:05 - Votación sobre el fondo del asunto.

00:53:53 : **Debate conjunto de los puntos 3.2 y 3.3.- Punto 3.2.-** Dar cuenta del decreto n.º 4.132, de fecha 23/09/2020, aprobando las líneas fundamentales del presupuesto 2021. **Punto 3.3.-** Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

00:53:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:55:08 - Gavino Criado, Ángel
01:09:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:09:31 - García Peinado, Marina
01:20:53 - García León, María Teresa
01:25:22 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:35:58 - Mancha Romero, Pedro Miguel
01:41:21 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:51:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:52:21 - Gavino Criado, Ángel
01:52:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:53:09 - García Peinado, Marina
01:56:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:56:17 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:56:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:57:05 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:03:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:20:45 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:21:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:22:11 - Votación.

02:23:03 : **Punto 3.4.-** Aprobación, si procede, de la propuesta para la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27/02/2020, al punto 4.3. “Aprobación, si procede, de propuesta para la restitución de las cosas/prestaciones entre ambas partes e, inicio de los procedimientos administrativos que procedan para la determinación de la cuantía de los intereses por los perjuicios económicos y otros conceptos, que en su caso correspondan a favor de la Mercantil WEHR”, tras el recurso presentado por R.G.E. n.º 5.433, de fecha 06/07/2020, por la empresa Venta de Viviendas y Edificios Rehabilitados, S.L. (WERH).



02:23:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:24:56 - Secretaria General
02:25:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:31:57 - Córdoba Castro, María Ángeles
02:32:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:38:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:38:41 - García Peinado, Marina
02:38:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:39:51 - García Peinado, Marina
02:46:36 - Secretaria General
02:47:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:49:15 - García León, María Teresa
02:51:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:51:54 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:58:06 - Mancha Romero, Pedro Miguel
02:58:50 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:02:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:03:01 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:03:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:03:47 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:03:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:04:09 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:09:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:15:50 - Votación sobre dejar el asunto sobre la mesa.
03:17:03 - García Peinado, Marina
03:19:57 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:22:06 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:28:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:33:27 - Votación sobre el fondo del asunto.

03:34:14 : **Punto 3.5.-** Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía para iniciar expediente de reversión del inmueble propiedad municipal sito en calle San Francisco nº4 de San Roque, conocido como “Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey”.

03:34:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:40:14 - García Peinado, Marina
03:41:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:41:52 - García Peinado, Marina
03:47:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:47:34 - García León, María Teresa
03:52:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:52:59 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:57:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:57:24 - Mancha Romero, Pedro Miguel
03:59:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos



03:59:53 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:01:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:09:43 - García Peinado, Marina
04:10:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:11:02 - Secretaria General
04:11:24 - García Peinado, Marina
04:14:59 - García León, María Teresa
04:19:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:21:40 - Labrador Amo, Julio Manuel
04:23:37 - Mancha Romero, Pedro Miguel
04:24:51 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:25:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:25:57 - Votación sobre dejar el asunto sobre la mesa.
04:31:30 - Votación del fondo del asunto.
04:32:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

04:32:44 : **Punto 3.6.-** Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del IES José Cadalso.

04:32:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos

04:33:38 - Votación.

04:34:02 : **Punto 3.7.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre el servicio a domicilio en Andalucía

04:34:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

04:34:09 : **Punto 4.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

04:34:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos

04:34:26 : **Punto 5.-** DACIÓN DE CUENTAS.

Punto 5.1.- Dar cuenta del informe sobre el periodo medio de pago (PMP) correspondiente al 3er Trimestre 2020.

Punto 5.2.- Dar cuenta de los informes sobre morosidad correspondientes al 3er Trimestre 2020.

Punto 5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de septiembre 2020.

Punto 5.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de septiembre de 2020 numerados del 3.748 al 4.305, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 5.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha: 17/09/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

04:34:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos



04:35:28 - García Peinado, Marina
04:42:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:46:26 - García Peinado, Marina
04:46:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:46:49 - García Peinado, Marina
04:47:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:47:50 - García León, María Teresa
04:47:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:48:10 - Labrador Amo, Julio Manuel
04:49:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:49:18 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:52:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos

04:53:44 : **Punto 6.-** Ruegos y Preguntas.
04:53:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:54:01 - García Peinado, Marina
04:55:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:58:44 - García León, María Teresa
04:59:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:00:03 - García León, María Teresa
05:00:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:02:03 - Labrador Amo, Julio Manuel
05:04:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:04:38 - Serván García, Juan José
05:04:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:08:24 - Mancha Romero, Pedro Miguel
05:09:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:10:33 - Mayoral Mayoral, Jesús
05:18:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
05:24:05 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 4 de noviembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente al margen

